

TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores
FECHA DEL BOLETÍN: al 11 de agosto de 2016

Objeto: Aviso de enmienda de política: Política 4.5 – Ofertas de Derechos

El 18 de enero de 2016, TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) publicó un aviso a los emisores que proporcionaba directrices respecto de la Política 4.5 – *Ofertas de Derechos* del Manual de Financiamiento Corporativo (el “**Manual**”) a la luz de las modificaciones relativas a las ofertas de derechos adoptadas por las autoridades canadienses en administración de valores, el Canadian Securities Administrators (la “**CSA**”) (en su conjunto, las “modificaciones de la **CSA**”). La Bolsa ha recibido todas las aprobaciones reglamentarias requeridas a fin de enmendar oficialmente la Política 4.5 para incorporar la orientación. Por consiguiente, la Bolsa procede a la aplicación de su Política 4.5 – *Ofertas de Derechos* enmendada, con efecto inmediato.

El texto íntegro de la Política 4.5 junto con una versión que resalta los cambios entre la versión de la Política 4.5 anterior (fecha 15 de diciembre de 2008) y la actual se encuentran ya disponibles en el sitio web de la Bolsa, en el enlace a continuación:

<http://www.tsx.com/listings/tsx-and-tsxv-issuer-resources/tsx-venture-exchange-issuer-resources/tsx-venture-exchange-corporate-finance-manual/tsxv-corporate-finance-bulletins?lang=en>

<file:///H:/Downloads/policy-4.pdf>

Sírvanse notar que si bien la circular de oferta de derechos ya no está sujeta al examen y aprobación de la CSA, antes de la distribución a los tenedores de los títulos del emisor, la Bolsa sigue procediendo al examen previo obligatorio de los documentos relativos a la oferta de derechos, incluida de la notificación de oferta de derechos (Formulario 45-106F14), acompañada de la circular de oferta de derechos (Formulario 45-106F15) o del prospecto relativo a la oferta de derechos (en su conjunto, los **documentos relativos a la oferta de derechos**), de conformidad con la Política 4.5. Los documentos relativos a la oferta de derechos deben prepararse en forma preliminar y presentarse ante la Bolsa de manera a que esta pueda disponer del tiempo necesario para examinar el precio, las modalidades y el cronograma de la oferta, todo ello con el fin de mantener un mercado ordenado para la negociación de los valores inscritos y los derechos.

A continuación presentamos un resumen de las modificaciones de fondo de la Política 4.5. Los términos específicos no definidos en el presente aviso tendrán los significados que se les atribuyen en la Política 1.1 – *Interpretación* o en la Política 4.5.

Determinación de la fecha de cierre de los registros

Las modificaciones de la CSA están destinadas a hacer las ofertas de derechos bajo el régimen de dispensa de prospecto más atractivas para los emisores sujetos a presentar informes simplificando el proceso de examen y aprobación. Para lograr este objetivo, la Bolsa ha revisado sus requisitos respecto de la fecha para la cual todos los errores observados en los documentos relativos a la oferta de derechos sean subsanados de al menos siete a al menos cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha de cierre de los registros.

Precio de suscripción mínimo de \$0,01

La Política 4.5 se ha modificado de manera a que el precio de suscripción de los títulos que deban adquirirse en el ejercicio de los derechos no pueda ser en ningún caso inferior a \$0,01.

Precio de ejercicio mínimo de los bonos de suscripción

La Política 4.5 se ha modificado de manera a que el precio mínimo de ejercicio de un bono de suscripción que forme parte de la unidad que deba adquirirse en el ejercicio de un derecho no pueda ser inferior al precio del mercado de las acciones inscritas del Emisor antes de la publicación del comunicado que anuncia la oferta de derechos, y en ningún caso sea inferior a \$0,05.

Derechos fraccionarios

La Política 4.5 se ha modificado de manera a anular el requisito de que los accionistas reciban exactamente un derecho por cada título del que sean tenedores y por lo tanto, se pueda emitir fracciones de derechos a condición de que el número de derechos requeridos para suscribir un título sea un número entero.

Inscripción facultativa de los derechos

La Política 4.5 se ha modificado de manera a que indique explícitamente que el emisor puede, si así lo elige, inscribir los derechos en la Bolsa para fines de negociación, pero que no está obligado a hacerlo. Sin embargo, todos los derechos deben ser transferibles.

Nuevos accionistas de gran dimensión

La Política 4.5 se ha modificado de manera a que la aprobación de los accionistas no sea generalmente necesaria respecto de la creación de una nueva entidad controlante del emisor como consecuencia de un compromiso de suscripción en el marco de una oferta de derechos, a condición de que los derechos se inscriban en la Bolsa para fines de negociación y de que el precio de suscripción de los derechos cuente con un “descuento sustancial” respecto del precio del mercado. Un “descuento sustancial” sería al menos igual al descuento máximo del precio de mercado permitido a las colocaciones privadas, tal como se precisa en la definición del término “precio de mercado descontado” en la Política 1.1. En caso de no cumplir con una u otra de estas condiciones, la Bolsa podrá exigir que los accionistas aprueben primero la creación de una nueva entidad controlante.

Además, antes de que la Bolsa acepte una oferta de derechos que incluya un compromiso de suscripción, toda persona que, al ejercicio de los derechos, pueda convertirse en propietario con titularidad beneficiaria o en calidad de prestanombres, directa o indirectamente, de los títulos que representan más del 10% de los derechos de voto inherentes a todos los títulos en circulación de un emisor que conllevan derecho de voto (y en tanto que tal titular no sea director, funcionario o iniciado de ese tenedor de títulos, si este no fuera una persona física) debe primero presentar ante la Bolsa un Formulario de Información Personal debidamente completado (Formulario 2A) o si fuera aplicable, una Declaración (Formulario 2C1).

Nótese que las informaciones que preceden proporcionan un resumen solamente. El texto íntegro de la Política 4.5 enmendada debe ser objeto de examen a fin de evaluar el alcance exacto de las enmiendas aportadas a la Política 4.5.

Para toda pregunta relativa a este boletín o a la Política 4.5, sírvase comunicar con las personas a continuación:

Charlotte Bell	Asesora jurídica principal	604-643-6577	charlotte.bell@tsx.com
Kyle Araki	Jefe de equipo, Calgary	403-218-2851	kyle.araki@tsx.com
Andrew Creech	Jefe de equipo, Vancouver	604-602-6936	andrew.creech@tsx.com
Eric Loree	Jefe de equipo, Toronto	416-365-2221	eric.loree@tsx.com
Sylvain Martel	Jefe de equipo, Montreal	514-788-2408	sylvain.martel@tsx.com

